

Quillota, 29 de Enero de 2019.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 1767 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°26 de 28 de Enero de 2019 de Secretaria Comunal de Planificación(s) a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 29 de Enero de 2018, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras para el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, cuenta con financiamiento municipal;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000134 de 07 de Enero de 2019 emitido por la Administrativa de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$36.000.000.-;
4. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Especiales – Bases Administrativas Generales – Especificaciones Técnicas – Itemizado Presupuestario – Identificación del Proponente Formulario N°1 – Declaración Jurada Simple de aceptación de las Bases Formulario N°2 – Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores Formulario N° 3 – Currículum del Proponente Formulario N°4 – Identificación del Jefe de Proyecto Formulario N° 5 – Identificación del Profesional o Técnico Calificado Formulario N° 6 – Nómina Equipo de Trabajo Formulario N° 7 – Planilla Oferta Económica Formulario N° 8 – Disponibilidad Presupuestaria N° 134 de 07/01/2019, emitido por la Administrativa de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Especiales
- Bases Administrativas Generales
- Especificaciones Técnicas
- Itemizado Presupuestario
- Identificación del Proponente Formulario N°1
- Declaración Jurada Simple de aceptación de las Bases Formulario N°2
- Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores Formulario N° 3
- Currículum del Proponente Formulario N°4
- Identificación del Jefe de Proyecto Formulario N° 5
- Identificación del Profesional o Técnico Calificado Formulario N° 6
- Nómina Equipo de Trabajo Formulario N° 7
- Planilla Oferta Económica Formulario N° 8
- Disponibilidad Presupuestaria N° 134 de 07/01/2019, emitido por la Administrativa de Contabilidad y Presupuesto.

**SEGUNDO:** **AUTORIZÁSE** Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras para el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, cuenta con financiamiento municipal.

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:

[Escriba texto]



## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

### "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA"

#### 1.- GENERALIDADES.

Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan las Bases Administrativas Generales y norman el proceso de la licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra, que efectúa la I. Municipalidad de Quillota en su calidad de Mandante, para contratar el "Suministro e Instalación de Alarmas Comunitarias" identificado según código **PDC18-AC-0001** enmarcado en el proyecto denominado "Nuestro Barrio Protegido con Alarmas Comunitarias", financiado según Resolución Exenta N°2289 de fecha 30 Noviembre 2018 Organizado y Proyectoado por la **Municipalidad de Quillota, Comuna de Quillota**".

#### 2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Para todos los efectos previstos en las Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas, el Suministro e Instalación de Alarmas Comunitarias comprende la instalación de **400 receptores sonoros centrales**, los que estarán conectados a **2.200** viviendas pertenecientes a 25 barrios de la comuna de Quillota, por medio de pulsadores inalámbricos por cada vivienda (2.200), cada central deberá tener un alcance superior 100 mts.

#### 3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA.

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y jurídicas que acrediten tener experiencia en el rubro de la materia de la obra a licitar. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, el adjudicatario **deberá estar inscrito en el registro de Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en Chile Proveedores.

#### 4.- FINANCIAMIENTO

Fondos de Subsecretaría de la Prevención del Delito, certificado de disponibilidad presupuestaria Resolución Exenta N°2289 de fecha 30-11-2018, con un monto de **\$ 36.000.000 impuesto incluido**.

La oferta no podrá superar el monto máximo disponible, en caso que la oferta sea superior a dicho monto, será declarada fuera de bases.



[Escriba texto]

## 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será propuesto por el oferente, pero en ningún caso podrá ser menor a **50 días corridos** (estipulados según cronograma general del proyecto), ni mayor a 70 días corridos.

La fecha de inicio de las obras se contará a partir del Acta de entrega de terreno.

El plazo contempla la instalación de las alarmas y las respectivas capacitaciones a los beneficiados.

## 6.- DE LA FORMA DE PAGO

El pago efectivo del servicio será de acuerdo a la programación que se realice en una Carta Gantt así como también se verán reflejados los dos Estados de Pago, el pago se efectuará mediante cheque nominativo y contra factura previa certificación de la Inspección Técnica del Proyecto.

El estado de pago será emitido previa entrega de los siguientes documentos en formato digital y en papel:

- Informe de Avance.
- Set fotográfico.
- Carta Gantt.
- Planimetría de Avance.
- Planillas de pago Cotizaciones Previsionales.
- Certificado de Cumplimiento Obligaciones Laborales y Previsionales.
- Copia de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El valor de cada estado de pago será de 50% del monto total del contrato y estará condicionado al cumplimiento del servicio según informe de avance en conformidad con Carta Gantt presentada por el oferente en propuesta técnica, los estados de pago serán de la siguiente forma:

- 1er Estado de Pago:

Equivalente al 50% del monto del contrato, una vez ejecutado el 50 % de avance efectivo del servicio, equivalente a la instalación de alarmas en 12 Barrios aproximadamente, con presentación del correspondiente Informe de Avance visado por la Inspección Técnica del Proyecto.

- 2do Estado de Pago:

Equivalente al 50% del monto del contrato, una vez ejecutado el 50 % de avance restante efectivo del servicio, equivalente a la instalación de alarmas en 12 Barrios, con presentación del correspondiente Informe de Avance visado por la Inspección Técnica del Proyecto.

Para ello se consulta la emisión de factura, la que se debe incluir el 19% IVA, extendida a nombre de:

I. Municipalidad de Quillota  
RUT: 69.060.100-1  
Domicilio: calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota.  
Fono: 33-2291113

[Escriba texto]

#### **7.- DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.**

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el Contrato imponen al Proponente una vez adjudicado, este deberá además someterse a la fiscalización e instrucciones que dispongan la Municipalidad de Quillota. Se designó a un profesional que ejerza la **Inspección Técnica** a fin de comprobar su correcto desarrollo y eficiente ejecución.

##### **Inspector Técnico del Proyecto:**

Sr. Hugo Arancibia Ugalde (Inspector Municipal responsable del servicio solicitado)  
Departamento: Obras Comunitarias  
Email: hugo.arancibia@quillota.cl

#### **8.- PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA.**

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile compra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), a partir del día 30 de enero de 2019.

#### **9.- VISITA A TERRENO.**

Se establece visita a terreno el día 04 de febrero, a las 10:30 hrs. Todos los oferentes, **deberán reunirse obligatoriamente**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2do piso, (frente a tienda Easy), comuna de Quillota. Lo anterior, se certificará con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se anotará el nombre y cédula de identidad del proponente que concurra, el cual deberá firmar dicha acta, para posteriormente dirigirse a terreno a un recorrido donde serán instaladas las alarmas, en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica.

Asimismo, se deja constancia que aquel proponente que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación.**

#### **10.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES.**

Las consultas deberán formularse por escrito a través del Portal Chile Compra a la Secretaría Comunal de Planificación. Desde las 15:00 hrs., del día 30 de Enero de 2019, hasta las 13:00 hrs., del día 06 de febrero de 2019

#### **11.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS.**

Las aclaraciones a las consultas se publicarán a través de Sistema Chile Compra el día a partir de las 13:00 horas del día 08 de febrero de 2019.

#### **12.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILE COMPRA).**

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 9 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital (Chile Compra), es el día 19 de Febrero a las 13:00 Horas.

Los proponentes deberán hacer entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle

[Escriba texto]

Ariztía N° 525, 2° Piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, hasta las **13 horas del día 19 de Febrero de 2019** .

Cabe señalar que aquel oferente o proponente que opte por la emisión de una garantía electrónica no está obligado a presentarla físicamente.

### **13.- APERTURA ELECTRONICA.**

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital (Chile Compra) será el **día 19 de Febrero de 2019 a las 13:01.**

### **14.- DE LA ADJUDICACIÓN.**

Una vez adjudicado el proyecto, se procederá a la firma del contrato el que no podrá exceder del plazo de **10 días hábiles** a contar de la fecha de adjudicación publicada en el portal de Chile Compra. Los profesionales y el equipo de trabajo presentado en la propuesta técnica no podrá ser modificado, no se podrá cambiar ningún profesional, en caso que por motivos de fuerza mayor el profesional tuviere que cambiarse deberá ser reemplazado por una persona del mismo nivel profesional, y será notificado al mandante con dos semanas de antelación al cambio en cuestión, y será el mandante quien apruebe dicho cambio.

### **15.- DE LAS GARANTÍAS.**

#### **15.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagadero a la vista y de carácter irrevocable, por un monto de **\$ 1.500.000.-** (Un Millón Quinientos mil pesos), extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, con una vigencia de **60 días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de **Chile Compra**. En caso que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica esta se deberá adjuntar en los anexos administrativos de la oferta. Al momento de la apertura de la propuesta, se constatará de la presencia o no de este documento, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho de seguir participando del proceso de licitación.

**Glosa:** Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la Propuesta Pública ID xxx, denominada Suministro e Instalación de Alarmas Comunitarias, Comuna de Quillota.

#### **15.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagadera a la vista y de carácter irrevocable, por un valor equivalente al 5%, del monto total contratado, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada de término de contrato, más 60 días corridos adicionales sobre dicha fecha.

**Glosa:** Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Pública ID xxxxxx, y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

[Escriba texto]

### 15.3 DE CORRECTA EJECUCION Y BUEN COMPORTAMIENTO DEL SERVICIO

Consistirá en uno o varios **instrumentos financieros** de la misma naturaleza, **pagaderos a la vista** y con **carácter irrevocable**, que en conjunto representen al menos el **3% del monto total contratado**, extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, con una fecha de vencimiento de **365 días corridos**, plazo que se contabilizará a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, más 30 días corridos adicionales.

**Glosa:** Para garantizar el buen comportamiento y funcionamiento de la Propuesta Pública ID xxxxxx

### 16.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

- a) Documentos Administrativos : 20%
- b) Propuesta Técnica : 40%
- c) Oferta Económica : 15%
- d) Plazos : 25%

#### a. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS (20%)

##### I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%)

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la Apertura de la Oferta, se les asignará el puntaje de 10 en el factor de cumplimiento de requisitos formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad a esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACION	PUNTAJE
Cumple con los requisitos	10
No cumple con los requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

##### II. Curriculum del Proponente (25%):

Se evaluará el número de contratos relacionados con las obras contratadas y/o en ejecución similares a la materia de encargo de los últimos 3 años.

CLASIFICACIÓN	CONTRATO	PUNTAJE
Alta Experiencia	3 contratos o más	10
Media Experiencia	2 a 3 contratos	7
Baja Experiencia	1 a 2 contratos	4
Sin experiencia o no indica	0 contratos	1

##### III. Identificación Instalador Calificado (25%):

Se evaluará el número de años en experiencia laboral, a partir la certificación SEC con título técnico profesional en el área eléctrica.

[Escriba texto]

CLASIFICACIÓN	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Alta Experiencia	5 años o más	10
Media Experiencia	3 a 4 años	7
Baja Experiencia	1 a 2 años	4
Sin experiencia o no indica	0 años	1

**IV. Identificación Jefe Técnico (20%)**

Se evaluará el número de años en experiencia laboral, a partir de la certificación SEC y certificado de título profesional, Ingeniero Eléctrico.

CLASIFICACIÓN	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Alta Experiencia	5 años o más	10
Media Experiencia	3 a 4 años	7
Baja Experiencia	1 a 2 años	4
Sin experiencia o no indica	0 años	1

**V. Residencia Jefe Técnico de Proyecto (25%)**

Se evaluará con el mayor puntaje aquella empresa que justifique que el profesional residente por parte de la empresa tenga residencia en la Provincia de Quillota mediante un certificado de residencia emitido por la Junta de Vecinos de la localidad donde reside o declaración jurada notarial.

CLASIFICACION	PUNTAJE
Cumple con los requisitos	10
No cumple con los requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

**b. PROPUESTA TÉCNICA: 40 %**

- I. Equipo de Trabajo (40%):** Se evaluará la cantidad total del personal a utilizar en la ejecución de las obras. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente la mayor cantidad de mano de obra. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

CLASIFICACIÓN	MANO DE OBRA	PUNTAJE
Cantidad de trabajadores en el Equipo	9 o más (Incluido Jefe)	10
	7 a 8 (Incluido Jefe)	7
	5 a 6 (Incluido Jefe)	4
	3 a 4 (Incluido Jefe)	1

**II. Características del Soporte Técnico (40%):**

Se evaluará la capacidad de respuesta del Soporte Técnico ante eventuales desperfectos o fallas técnicas que puedan producirse en el sistema de alarmas. Evaluada desde ingresada la solicitud formal vía correo electrónico y/o llamado telefónico.

CLASIFICACIÓN	TIEMPO	PUNTAJE
Capacidad de respuesta Soporte técnico	0 a 24 hrs.	10
	25 a 48 hrs.	7
	49 a 72 hrs.	4
	Más de 72 hrs.	1

[Escriba texto]

### III. Capacitación en el Uso del Sistema (10%):

Se evaluará el número total de capacitaciones a realizar a los usuarios del sistema de alarmas en los 25 barrios beneficiados. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente el mayor número de capacitaciones a realizar por barrio. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente Tabla:

CLASIFICACIÓN	N° CAPACITACIONES POR BARRIO	PUNTAJE
N° de Capacitaciones por sector, óptimas para el desarrollo de la instalación de las alarmas	3 o más	10
	2	6
	1	1

#### Capacitaciones óptimas por sesión:

- 1.- Organización con Comunidad/ Contratista.
- 2.- Funcionamiento Alarmas (Capac. Técnica).
- 3.- Ratificación del Buen Funcionamiento de Coordinación con Comunidad.

### IV. Garantía de las Alarmas (5%)

Se evaluará los meses de garantía post instalación de dichas alarmas comunitarias. El puntaje máximo lo obtendrá el oferente que entregue más tiempo de garantía para las alarmas comunitarias, contemplando su instalación, reparación o reposición de todo su equipamiento e implementos.

GARANTÍA	TIEMPO	PUNTAJE
Propuesta Mayor	2 año o más	10
Propuesta Media	1 año a 1 año 11 meses	7
Propuesta Baja	6 meses a 11 meses	4
Nula o sin propuesta	0 meses – 5 meses	1

### V. Costo de Pulsador Adicional (5%)

Se evaluará el Costo unitario de cada pulsador adicional ofertado por la empresa con cargo a cada propietario. Se evaluará el menor Costo de cada pulsador de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

P<sub>jeO<sub>i</sub></sub>: Puntaje obtenido por oferente i

O<sub>e</sub>: Oferta más económica

O<sub>i</sub> : Oferta del oferente i

[Escriba texto]

**c) OFERTA ECONÓMICA (15%)**

Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que cumpla con la propuesta con el monto total especificado en la disponibilidad presupuestaria correspondiente al monto total de \$ 36.000.000 impuesto incluido, asignado a la instalación de las alarmas comunitarias, como se indica en el punto 4.- de las presentes Bases Administrativas Especiales.

CLASIFICACION	PUNTAJE
Cumple con el monto	10
No cumple con el monto	1

**d) PLAZOS (25%)**

se evaluara con el mayor puntaje la oferta que presente un menor plazo de ejecución de la materia del encargo. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

$$P_{je} O_i = (O_e / O_i) * 10$$

Donde:

P<sub>je</sub> O<sub>i</sub> : Puntaje obtenido por oferente i  
O<sub>e</sub> : Oferta de menor plazo  
O<sub>i</sub> : Oferta del oferente i

**17.- CRITERIO DE DESEMPATE.**

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate se seleccionará al proponente que presente un desarrollo curricular más amplio relacionado con las obras contratadas y/o en ejecución similares a la materia de encargo de acuerdo a lo mencionado en el inciso II letra a) del punto 16.- de las presentes Bases Administrativas Especiales, si el empate persistiera se escogerá al oferente con mayor puntaje en el inciso III de la letra a) del punto 16.- de las presentes Bases Administrativas Especiales (identificación del instalador calificado).

Enero, 2019



# Quillota

## Municipalidad

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES  
LICITACION PÚBLICA  
SUMINISTRO E INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS  
COMUNA DE QUILLOTA**

### 1.- GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Generales son complementadas por las Bases Administrativas Especiales y norman el proceso de la licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra, que efectúa la I. Municipalidad de Quillota en su calidad de Mandante, para contratar el **"Suministro e Instalación de Alarmas Comunitarias"** identificado según código **PDC-18-AC-0001** enmarcado en el proyecto denominado **"Nuestro Barrio Protegido con Alarmas Comunitarias"**, financiado según Resolución Exenta N°2289 de fecha 30 Noviembre 2018" de la Subsecretaria de Prevención del Delito, **Organizado y Projectado por la Municipalidad de Quillota, Comuna de Quillota"**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas Generales y Especiales, las Especificaciones Técnicas, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto

### 2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar a suministro e instalación de Alarmas Comunitarias, que comprende la instalación de **400 receptores sonoros centrales**, los que estarán conectados a **2.200 viviendas** pertenecientes a **25 barrios de la comuna de Quillota**, por medio de pulsadores inalámbricos por cada vivienda (2.200), con un alcance de al menos 100 mts cada uno. Incluidos accesorios y/o componentes necesarios para su correcto funcionamiento, su transporte, así como la ejecución de todas aquellas obras asociadas a especialidades requeridas para su instalación y/o montaje, todo lo cual se encuentra establecido en especificaciones técnicas y anexos del proyecto.

### 3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen al rubro de **Suministro e Instalación de Alarmas Comunitarias**. Previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en Chile Proveedores.



#### 4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada y su pago se hará en la forma indicada en el punto N° 18 del presente instrumento.

Para los efectos anteriores se entiende por suma alzada la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en la cual las características del contrato son inamovibles, Por tanto, el precio del contrato comprende el total del proyecto materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su operación, fabricación y montaje, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, el valor de los tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, insumos, repuestos y materiales, costos de las garantías y en general, sin que la enunciación sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

#### 5.- NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución y desarrollo del servicio, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las Bases Administrativas Generales.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Especificaciones Técnicas
- d) Las Aclaraciones de la Unidad Técnica y las Respuestas a las Consultas si las hubieren.
- e) La oferta del proponente
- f) Decreto Alcaldicio de adjudicación
- g) El Contrato y orden de compra aceptada
- h) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- i) El Decreto N° 250 que Aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.-
- j) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- k) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- l) Ley general de urbanismo y construcciones y su ordenanza
- m) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- n) Las Normas y Reglamentos Vigentes (SEC), para Instalaciones Domiciliarias, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- o) Ley N° 20.001 que regula el peso Máximo de Carga Humana.
- p) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- q) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- r) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- s) Ley 20.096 que establece mecanismo de control aplicables a las sustancias agotadoras del capa de ozono.

En general sin que la numeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del proponente.

## 6.- PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio en **ningún caso podrá ser menor a 50 días corridos ni mayor a 70 días corridos**. El que se contará desde la fecha de la firma de contrato o del Acta de Entrega de Terreno.

## 7.- PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

## 8.- VISITA TERRENO OBLIGATORIA

Todos los proponentes que estén Participando de este proceso de licitación, **deberán reunirse obligatoriamente**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en **calle Ariztía N° 525, 2 ° piso, Edificio Espacio Ariztía , comuna de Quillota**, de acuerdo al día y hora que se indica en las Bases Administrativas Especiales, lo anterior, se certifica con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se anotará el nombre y cédula de identidad del proponente que concurra, el cual deberá firmar dicha acta, para posteriormente dirigirse a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica.

Asimismo, se deja constancia que aquel proponente que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación**.

## 9.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán solicitar a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases, las Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de supervisión respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación.

## 10.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su **oferta** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

## 10.1 Módulo Anexo Administrativo

**a) Identificación completa del Proponente:** incluyendo su domicilio y número de RUT. En caso de ser Persona Jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de vigencia de la Sociedad. En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerida acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. (Formulario N° 1).

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Municipio y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que debe materializarse por escritura pública.

Si el oferente acreditare en Chile Proveedores disponer de los antecedentes requeridos en la letra a) deberá señalar por escrito en el formulario "Identificación del Proponente" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados". (Se adjunta Formulario N°1.)

- b) Declaración jurada simple Aceptación de Bases:** en que el proponente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación (Formulario N° 2).
- c) Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores** en que el proponente indique el siguiente contenido (Formulario N° 3).

- 1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

**NOTA:** Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones (Formulario N° 3).

- d) Garantía de Seriedad de la Oferta:** se deberá rendir **caución** o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en las Bases Administrativas Especiales.

**Nota:** La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de éste documento deberá ser entregado en forma física, salvo oferente opte por una emisión de garantía

electrónica, en cuyo caso, solo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.

- e) **Curriculum del Proponente:** se deberá adjunta currículum en relación con los trabajos contratados y/o en ejecución similares a la materia del encargo en los últimos 3 años, debiendo incluir, el año de ejecución, el nombre del proyecto, el mandante, la cantidad de alarmas/pulsadores instalados y el monto de contrato (Formulario N° 4).

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

- f) **Nombrar un Jefe de Proyecto:** se deberá nombrar a un Jefe de Proyecto, quien será el responsable administrativo del contrato, el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica de Obras que el Municipio designe para su fiscalización. (Formulario N° 5).
- g) **Copia Formulario N° 22 SII del último año:** si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos y Copia de las tres últimas declaraciones efectuadas en el Formulario N° 29 de los últimos tres meses

## 10.2 Módulo Anexo Técnico

- a) **Identificación Instalador Calificado:** se deberá identificar al profesional calificado que estará a cargo de ejecutar y/o supervisar las obras en terreno, debiendo adjuntar fotocopia de título y licencia de instalador eléctrico (vigente) otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), de acuerdo a la clase o grado requerido para este tipo de instalación (Formulario N° 6).
- b) **Nombrar un Jefe Técnico de Obras:** se deberá nombrar a un Jefe Técnico de Obras, con carácter de RESIDENTE EN OBRA, quien será el responsable administrativo y técnico de las obras, el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica del Proyecto que el Municipio designe para su fiscalización (Formulario N° 5). El oferente deberá permanecer con su equipo de trabajo durante la ejecución de las obras sin modificaciones, de acuerdo a lo especificado en (Formulario N° 7). Se deberá nombrar un jefe técnico subrogante, quien no podrá modificarse durante la ejecución.
- c) **Equipo de trabajo:** se deberá presentar nomina del personal que dispondrá el proponente para la ejecución de las obras, debiendo señalar la cantidad de la mano de obra calificada, semi calificada y no calificada, su cargo y/o función a realizar. (Formulario N° 7)
- d) **Memoria Técnica:** se deberá presentar una memoria técnica en el cual se detalle en forma clara y precisa todas las actividades y procedimientos necesarios para la correcta ejecución e instalación del sistema propuesto, debiendo indicar entre otras cosas:
- **Tipo y calidad de los equipos ofertados:** se deberá adjuntar documentación en donde se describa detalladamente las características técnicas mínimas generales y particulares de los equipo ofertados, debiendo indicar entre otras cosas, el tipo de equipo ofertado, su marca o fabricante, su cantidad, los accesorios que lo componen, su capacidad de trabajo, etc.

- **Características técnicas del Soporte Técnico:** se deberá detallar forma clara y precisa todas las actividades y procedimientos involucrados para realizar la mantención correctiva de los equipos, así como sus recursos físicos y humanos (nomina equipo técnico), su frecuencia (día/hora) de atención, fono contacto, plazos de respuesta y solución ante eventualidades, equipos de reemplazo, su suministro y repuestos, seguros o garantías, etc.
  - **Plan de Capacitación:** se deberá contemplar dentro del plazo ofertado, un plan de capacitación que incluya la enseñanza práctica a los usuarios del correcto uso del sistema de alarmas, dicha capacitación se desarrollará en cada uno de los barrios beneficiados debiendo el proponente coordinar con la Inspección Técnica la cantidad, día/hora y lugar en donde se llevara a cabo.
- e) **Garantía del Producto y Servicios Post Venta:** Se deberá adjuntar toda documentación que **certifique los alcances y plazos de las garantías y servicios post venta** (servicio técnico autorizado) del producto ofertado, debiendo dichos documentos **ser traspasados a nombre de la Municipalidad de Quillota** (Formulario N° 8).

### 10.3 Módulo Anexo Económico

- a) **Carta Gantt:** (indicar programación semanal), que indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y demora de cada una de las partidas descritas, las que deberán ser concordantes con el flujo de caja (estados de pago). La Carta Gantt debe ser coincidente con el plazo ofertado. Debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectada.
- b) **Presupuesto Detallado:** se deberá adjuntar presupuesto detallado de las obras a ejecutar, consignando, materiales y equipos a suministrar e instalar, su unidad y cantidad, precio unitario y total de la partida, subtotal, gastos generales y utilidades (se debe identificar el valor del % correspondiente), el total neto e IVA, finalmente el precio total o final, todo en moneda nacional pesos chilenos. (Se adjunta modelo de Itemizado presupuestario con información básica que debe ser desarrollado por el proponente)
- c) **Formulario Oferta Económica:** Los proponentes interesados en participar, deberán **consignar** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y en Formulario N° 8 adjunto a las presentes bases, el **valor total** a cobrar por la ejecución de las obras materia de la presente licitación, el cual deberá ser expresado en pesos (\$) **en su valor neto, sin impuesto IVA.**

Cabe señalar, que además en formulario, se deberá indicar el plazo (días corridos) destinado a su ejecución.

### 11.- ENTREGA DE LA GARANTIA

Se consulta la entrega del **documento original** que caucione o garantice la **Seriedad de la Oferta** presentada, dicha entrega se llevará a cabo el día, lugar y hora que se indica en las BAE (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas), de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**

La entrega de la garantía, deberá realizarse por medio de un sobre cerrado y caratulado según corresponda en su cara exterior en forma clara y precisa, con la siguiente información:

- Tipo de documento financiero presentado.
- El tipo y modelo del producto ofertado.
- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por ChileCompra.
- Nombre del llamado a licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cédula de Identidad u/o RUT del Proponente.
- Domicilio y fono de contacto.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

Cabe indicar que no se recibirán garantías, después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal ChileCompra serán declarados fuera de bases.

En el caso que el oferente opte por la **emisión de una garantía electrónica**, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los anexos administrativos de la oferta. Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente infractor fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

## 11.2 ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

### 11.2.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales (fecha y hora), a través del portal Chile Compra. Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado la totalidad de los antecedentes descritos anteriormente en forma digital y física (garantía y producto), lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de este encargo, siendo declarados fuera de bases.

### 11.2.2 DE LA OFERTA ECONOMICA (FORMULARIO 9)

El valor monetarios que se indiquen en la oferta económica, se expresaran en **pesos (\$)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de Chile Compra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en Bases Administrativas Especiales.

## 12.- DE LAS GARANTIAS.

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor de la Municipalidad de Quillota, según se señale en las presentes Bases Administrativas Especiales, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el punto 10.1 letra a) de las presentes Bases.

Las garantías que deban quedar en poder de la Municipalidad de Quillota serán canalizadas a ésta por intermedio exclusivo de la Unidad Técnica y remitidas a través de un oficio conductor.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico del funcionario que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

### 12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

- a) Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta, un **instrumento financiero pagadero a la vista** y con **carácter de irrevocable**, a la orden de la **Municipalidad de Quillota**, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.

En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, ésta se deberá adjuntar en los **ANEXOS ADMINISTRATIVOS** de la oferta. Al momento de la apertura de la propuesta, se constatará la presencia o no de la caución requerida, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**

- b) Cabe señalar que desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía de Seriedad de la Oferta.

- c) Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a **firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**
- d) Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el V° B° para su retiro físico en Tesorería Municipal.
- e) La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:
- Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.

- Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

## 12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- a) El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, con la finalidad de garantizar la correcta y oportuna ejecución de las obras, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales extendidas a la orden de Municipalidad de Quillota Rut: 69.060.100-1 en su calidad de mandante
- b) La vigencia del instrumento que garantice el fiel cumplimiento del contrato será igual plazo de tiempo ejecución de las obras, más el plazo (días corridos) adicional necesario para el término efectivo del contrato.
- c) En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.
- d) En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del proponente adjudicado, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación del monto de inversión, la garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases Especiales. Se aceptará una garantía complementaria a la original.
- e) Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica del Proyecto, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Vº Bº para su retiro físico en Tesorería Municipal.

## 12.3 DE CORRECTA EJECUCION Y DE BUEN COMPORTAMIENTO DEL SERVICIO

Para la Recepción Provisoria, el proveedor deberá entregar, junto a la correspondiente factura, uno o más **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota Rut. 69.060.100-1**, en su calidad de Unidad Mandante con la finalidad de garantizar la correcta ejecución y buen funcionamiento de los equipos (alarmas) y de las obras asociadas a especialidades, ambas por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.

- a) Esta garantía podrá hacerse efectiva a solicitud de la Municipalidad de Quillota, si habiendo detectado defectos o fallas que afecten el correcto funcionamiento de las alarmas, el proponente y/o proveedor no se hiciera cargo de ellas.
- b) Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al proponente le corresponda de conformidad a lo dispuesto en el Código Civil.
- c) Esta garantía será restituida una vez efectuada la **Recepción Definitiva** de las alarmas y de las obras asociadas a especialidades destinadas a su instalación y funcionamiento, sin observaciones.

### 13.- EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

**La Comisión Evaluadora estará compuesta por:**

- La Directora de Seguridad Pública o quien la reemplace.
- El Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.
- Un(a) profesional de la Secretaría Comunal de Planificación.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

- a) De los Errores u omisiones formales y solicitud de Antecedentes.

Si posteriormente a la apertura y revisados los antecedentes por la Comisión de Evaluación, se detectan errores u omisiones formales en la o las propuestas formuladas por los oferentes, éstas podrán ser salvadas previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886.

Todos los antecedentes solicitados de esta forma o aclaraciones pasarán a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, asimismo no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitirse aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores.

**Son cuestiones de fondo, que no pueden ser saneadas:**

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en papel y/o formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La presentación (papel o formato digital) de documentos legales del proponente sin actualización.
- La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.

- La no entrega física de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

**Nota:** los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de Chile Compra en módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiéndose la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las Bases Administrativas Especiales dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

#### **14.- DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Así mismo queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

### 15.- OFERTA UNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio para posteriormente efectuar un nuevo proceso de contratación

### 16.- DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que el contrato de la licitación involucre montos iguales o superiores al equivalente de 500 UTM o se comprometa al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, evento en el cual se requerirá acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre y cédula de identidad del Proponente favorecido, el valor impuesto o IVA incluido, el monto o valor ofertado y el plazo de vigencia del contrato.

El Proponente favorecido, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá presentarse ante la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota para suscribir el contrato y hacer entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

### 17.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y GARANTIAS.

Una vez resuelta la licitación, el adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá **certificar** que se encuentra inscrito en el **registro de proveedores de CHILE COMPRA**.

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **10 días corridos**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de dos (2) copias a la Municipalidad en el plazo de cinco (05) días hábiles.

### 17.1 READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la **Municipalidad de Quillota** para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la **Garantía de Seriedad de la Oferta**.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá re adjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

### 17.2 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural y/o jurídica que, en virtud de un contrato, asuma la obligación y responsabilidad de ejecutar las obras materia del encargo, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.**

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará lugar a la Municipalidad de Quillota de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 20.2.-**

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar a derecho de indemnización o pago de ningún tipo a favor del proponente, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, de la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle por este hecho.

### 17.3 DE LOS SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **Ley N° 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el contratista, podrá subcontratar **solo aquellas partidas que complementen o apoyen** la implementación y desarrollo de las tareas encomendadas, sean estos recursos humanos, técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en la ejecución de la materia del encargo.

Aquellas partidas, que sean necesarias de subcontratar deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica del Proyecto previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de las partidas comprometidas, sus condiciones y alcances.

La Inspección Técnica del Proyecto, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la proposición del contratista, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el contratista podrá excusar su responsabilidad en la ejecución de partidas defectuosas o incompletas, bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo de acuerdo a las condiciones y alcances establecidos en informe su oportuna ejecución.

Se deja constancia, que el no pago oportuno de los subcontratos por parte del contratista a cargo de la ejecución de las obras, habilita a la Municipalidad de Quillota a paralizar el o los estados de pago comprometidos, hasta que este último certifique estar al día con dichos pagos.

## 18.- DE LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

### 18.1 ESTADOS DE PAGOS

El pago efectivo del contrato, se realizará a través de **Estados de pago según avance** dentro de los primeros **10 días hábiles** contados desde la fecha en que se haya cursado el cobro, mediante cheque nominativo y contra factura previa certificación de la Inspección Técnica del Proyecto.

El valor de cada estado de pago se pagará de la siguiente forma:

- **1er Estado de Pago:**

Equivalente al **50% del monto del contrato**, una vez ejecutado el **50% de avance efectivo de las obras** (equivalente a 12 Barrios aproximadamente), contra presentación del correspondiente **Informe de Avance** visado por la Inspección Técnica del Proyecto.

- **2do Estado de Pago:**

Por el saldo (**50 % restante**), una vez realizada la **Recepción Provisoria de Obras** (sin observaciones), contra presentación del correspondiente **Informe de Avance** visado por la Inspección Técnica del Proyecto.

A.- Tratándose del primer estado de pago, se deberá acompañar copia o fotocopia simple de lo siguiente:

- 1) Oficio conductor solicitando el pago, dirigido a la Inspección Técnica de Obras, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago, dirigido al Jefe de Control Interno para ser remitido posteriormente al Departamento de finanzas y debidamente firmado por el Sr. Alcalde.
- 2) Decreto Alcaldicio de Adjudicación
- 3) Orden de Compra, aceptada por el proveedor
- 4) Contrato respectivo.
- 5) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 6) Un ejemplar del Acta de Entrega de Terreno.
- 7) Informe del Estado de Pago, con el detalle de los trabajos ejecutados en el periodo facturado.
- 8) Set fotográfico, mínimo seis (6) fotografías a color vista significativas.
- 9) Factura
- 1) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que el proveedor no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al proyecto.

B.- Tratándose del último estado de pago, el proveedor deberá presentar, además:

- 12) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.
- 13) Garantía por Correcta Fabricación y de Buen Funcionamiento.
- 11) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que el proveedor no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al proyecto.

Para ello se consulta la emisión de **factura**, la que debe incluir el 19% IVA., extendida a nombre de:

- **I. Municipalidad de Quillota**  
**RUT. 69.060.100-1**  
**Domicilio: calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota.**  
**Fono 33-2291113**

## **18.2 DE LA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y POSTERIOR PAGO**

### **18.2.1 INSPECCION TÉCNICA DEL PROYECTO**

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica del Proyecto, será ejercida por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota por decreto alcaldicio.

Esta inspección, será ejercida durante todo el periodo o plazo de ejecución de las Obras del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre el Mandante y el contratista.
- b) Realizar y gestionar el Acta de Entrega de Terreno.
- c) Otorgar al contratista todo antecedente adicional que complemente las presentes bases de manera de optimizar el eficiente desarrollo de las obras.
- d) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato en cualquiera de sus etapas de desarrollo.
- e) Velar por la correcta ejecución del servicio ciñéndose estrictamente a las especificaciones técnicas del proyecto y oferta entregada por el contratista.
- f) Formular las observaciones que le merezca la ejecución de la obra, la calidad de los equipos, instalaciones u otros aspectos.
- g) Tomar nota del incumplimiento de medidas de seguridad.
- h) Tomar nota del incumplimiento de las normas laborales.
- i) Controlar el correcto cumplimiento del programa de construcción (carta Gantt) del proyecto.
- j) Aprobar la recepción conforme de todo subcontrato.
- k) Visar y gestionar en forma oportuna los estados de pago, debiendo verificar el % real de avance efectivo de las obras a pagar.
- l) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la aplicación de las multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- m) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- n) Exigir al contratista dar solución alternativa oportuna en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita en el ámbito constructivo.
- o) Aprobar y gestionar el Acta de Recepción Provisoria del Servicio.

## **19.- MODIFICACION DEL CONTRATO**

La Municipalidad de Quillota, en su calidad Mandante, se reserva el derecho de aumentar, disminuir o modificar la provisión materia del presente contrato, o bien cuando así lo ameriten las necesidades del proyecto para llevarlo a un buen término, en cuyo evento se requerirá un estricto cumplimiento de las Bases, Disponibilidades presupuestarias, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que rigen éste proceso.

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar dicho aumento, disminución o modificación, la Inspección Técnica del Proyecto, deberá emitir un informe técnico al Sr. Alcalde, consignando en éste las causas que justifiquen dicha

solicitud, así como la individualización de las partidas comprometidas, sus condiciones y alcances, conforme a los valores unitarios que se hayan contemplado en presupuesto, el cual forma parte de su oferta y contrato original.

Aprobado dicho informe por el Sr. Alcalde, se procederá a emitir la resolución pertinente (decreto) que dará lugar al Anexo Modificador Contractual, debiendo el contratista modificar, según sea el caso, el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las Bases Administrativas Especiales para ésta y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado o disminuido el plazo que hubiere sido solicitado.

## **20.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

### **20.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA**

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del contratista, respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como lo indica en el **punto 20** de las presentes bases. Lo anterior facultará a la Municipalidad de Quillota, sin llamar a una nueva licitación, de plantear readjudicar las obras remanentes al o los proponentes que se hayan presentado a la licitación original en el orden que hubiesen sido evaluados (propuesta de adjudicación) y sin alterar las condiciones de sus ofertas, previa conformidad del Sr. Alcalde o del Honorable Concejo Municipal, según corresponda.

La resolución en particular será comunicada por escrito al proveedor con una anticipación de **10 días corridos**.

En relación, a la suma que corresponda pagar al contratista afectado por este hecho, se estipula que sólo se pagarán las obras que efectivamente haya sido ejecutadas, y/o entregadas hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los montos fijados en presupuesto de su oferta (precios unitarios), siempre y cuando éstas cumplan con las especificaciones técnicas y planos, conforme lo determine la Inspección Técnica del Proyecto.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del contratista por este hecho o de cualquier otro que haya participado en su ejecución, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato de la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

### **20.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el contratista no concurre a la **firma del Contrato** o no **acredita su inscripción** en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA**, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si el contratista **rechaza la orden compra** emitida.
- c) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo.

- d) Si el contratista **no concurre** a la **Recepción del Terreno** dentro del plazo establecido por la Inspección Técnica en el momento que le notifique de la adjudicación de la obra.
- e) Si el contratista, por causa que le sea imputable, **no inicia las obras** dentro del **plazo de diez (10) días** corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
- f) Si el contratista **no cumple** con el profesional **Jefe Técnico de Obras** o con el profesional identificado como **Instalador Calificado**, ofertado durante el proceso de licitación.
- g) **Por modificación o alteración** de las obras, sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- h) Si el contratista o su personal, demostraran **incapacidad técnica** para ejecutar las obras contratadas.
- i) Si no se acata **las órdenes e instrucciones** que imparta la **Inspección Técnica del Proyecto**.
- j) **Si paraliza las obras** por más de **cinco (05) días corridos**, salvo justificación aceptada por la Inspección Técnica del Proyecto.
- k) Si las obras quedan con **defectos graves** que no puedan ser reparadas, por errores del contratista.
- l) Si el contratista es **condenado por delito que merezca pena aflictiva** o cualquiera de sus socios en el caso que él fuera una empresa constituida en forma distinta a una **Sociedad Anónima**. Si se trata de una **Sociedad Anónima**, si fuera el Gerente o alguno de sus **Directores** de dicha sociedad.  
  
Si el contratista es un Consorcio, formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como proponente al conjunto y a cada uno de los miembros que integran al consorcio.
- m) Si el contratista es una **Compañía y va a su liquidación**.
- n) **Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia** del contratista.
- o) Por **traspaso, a cualquier título, del contrato de obras**.
- p) En general, si el contratista no ha dado cumplimiento a **las bases de licitación**.
- q) En cualquiera de estos eventos el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste.

### 20.3 RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Mandante previa conformidad con el contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30) días** corridos de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente es importante señalar, que al contratista deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

#### **20.4 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA O DISOLUCION DE LA SOCIEDAD**

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que el contratista sea persona jurídica, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías y/o retenciones a favor, éstas se girarán a sus herederos o causahabientes, previa suscripción del finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del contratista.

#### **21.- MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.**

##### **21.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.**

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica del Proyecto, la aplicación vía administrativa de multas o sanciones al contratista de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato.

1.- Por incumplimiento de su Oferta: Al contratista, se le aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto total del contrato por día corrido por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio de las obras.
- b) Por incumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos (Alarmas) y de las obras asociadas a su montaje e instalación.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del Acta de Entrega de Terreno.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto 20.2 de estas Bases.

2.- Por cada día de atraso: Al contratista, se le aplicará una multa equivalente al 0,1% del monto total del contrato por día corrido por las siguientes causales:

- a) Por la no instalación del letrero de obras.
- b) Por ausencia injustificada en terreno del profesional o técnico calificado.
- c) Por el no aviso oportuno del cambio o desvinculación del profesional o técnico calificado.
- d) Por incumplimiento del equipo de trabajo respecto de la mano de obra ofertada.
- e) Por incumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica de Obras.
- f) Por incumplimiento de la fecha ofertada como término de las obras (recepción provisoria).

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva informada o requerida por la Inspección Técnica de Obras para su cumplimiento.

Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

Cabe señalar, que por la aplicación de cinco o más multas en el plazo ofertado para el suministro de los equipos (luminarias) y ejecución de las obras asociadas a su montaje e instalación, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto 20.2 de estas Bases.

## **21.2 RECONSIDERACION DE MULTAS**

La Municipalidad de Quillota a través de la Inspección Técnica del Proyecto ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas o sanciones emitirá un informe al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa o en su caso indicando las causas de su absolución. Este Decreto será notificado personalmente al proveedor afectado por este hecho.

El contratista tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar la reconsideración de la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica del Proyecto en un plazo no superior a **30 días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

## **22.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### **22.1 DE LA EJECUCIÓN DE LAS MATERIAS DEL ENCARGO AL PROVEEDOR**

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y el Contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufriere en el desarrollo de materia de encargo por cualquier causa hasta la fecha de término del contrato de la misma y soportará, de igual manera, la pérdida de insumos o materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El proveedor deberá, además:

- a) **Informar** a la Municipalidad de Quillota, a través del **Inspector Técnico del Proyecto**, el estado de cumplimiento de las **obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores**, teniendo éste último la facultad de revisar y exigir la entrega de la nomina total de trabajadores contratados, los contratos de trabajos, el pago de liquidaciones de sueldo, el pago de imposiciones previsionales y seguro de cesantía, el pago de finiquitos e indemnizaciones si las hubieren, sean éstas en la Inspección del Trabajo o en Notaría
- b) **Someterse a la fiscalización e instrucciones** que disponga la **Inspección Técnica del Proyecto** a fin de comprobar el correcto desarrollo de las obras y su eficiente ejecución.
- c) **Dar respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica de obras, en cualquiera de sus etapas de desarrollo.
- d) **Suministrar oportunamente**, todo elemento de trabajo (maquinas, herramientas, vehículos, etc.) necesario para ejecutar obras asociadas al montaje e instalación

de las luminarias, siendo su cantidad y características específicas las adecuadas para el normal desarrollo de las faenas.

- e) **Suministrar al personal** a cargo de las labores de ejecución de las obras e instalaciones **todos los implementos de seguridad** necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Jefe Técnico de Obras.
- f) **Dar oportuno aviso del reemplazo o desvinculación** del Jefe Técnico de Obras y/o del profesional identificado como Instalador Calificado.
- Otorgar oportuna solución alternativa, en la eventualidad se produzca una situación imprevista o fortuita en el ámbito de la puesta en marcha de las luminarias. Debiendo para ello elaborar un informe técnico, el cual requerirá el Vº Bº de la Inspección Técnica de Obras.
- g) **Dentro del plazo de 5 días corridos** a partir de la **fecha estipulada** en el **Acta de Entrega de Terreno**, en cada lugar donde se ejecutará la obra (uno por cada barrio), **el contratista deberá instalar un letrero de obras**, que de cuenta del origen y monto de los recursos comprometidos de acuerdo a formato (normas graficas) indicadas por el Mandante. ( Es decir, deben instalarse 25 letreros, uno por cada barrio).
- h) **Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Asistencia Diaria** de su **Personal** (trabajadores), para la fiscalización de la Inspección Técnica del Proyecto, el cual estará a cargo del profesional residente de obras (Jefe Técnico de Obras).
- i) **Entregar a la inspección técnica de obras**, junto con cada estado de pago de un set fotográfico, mínimo seis (6) fotografías a color, vista significativas en formato digital (CD), del suministro de los equipos (luminarias) y del progreso semanal de las obras asociadas a su montaje e instalación.
- j) **Reemplazar al Profesional Residente** (Jefe Técnico de Obras), cuando la Inspección Técnica del Proyecto esté disconforme con su desempeño, previa autorización de la Municipalidad de Quillota.
- k) **Mantener respaldo** (archivo), de todas las acciones administrativas del desarrollo de la obra tales como: copia de oficios, Decretos, contratos, subcontratos, Actas, Informes, Estados de Pagos, facturas, planos, etc.
- l) **La asistencia obligatoria del Jefe técnico de Obras**, a todas las reuniones coordinadas y/o programas por la Inspección Técnica del Proyecto, de tal forma de privilegiar el desarrollo fluido del encargo, tanto por el intercambio de información, como por exigencias de la materia de encargo.
- m) **Mantener vigentes las garantías** de las distintas etapas de la obra, hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, sin observaciones según se le instruya oportunamente.
- n) **Velar por la no ocurrencia de actos o hechos indebidos**, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.
- o) **Despejar y retirar del sitio** en donde se ejecuten las obras, todos los materiales excedentes y escombros, dejando limpio el terreno.

## 22.2 DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR

La mano de obra que emplee el proveedor para efectos del suministro de los equipos (Alarmas) y ejecución de las obras asociadas a su montaje e instalación, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de las actividades programadas. Por lo tanto, la mano de obra que se emplee en su ejecución a que se obliga al proveedor, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que el proveedor ocupe, deberá y estará subordinada a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

## 22.3 DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SUBCONTRATOS

Será responsabilidad del proveedor a cargo de la ejecución del proyecto en su condición de contratante, el asumir a su costo y cargo todos los daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la infraestructura existente en los bienes nacionales de uso público (calles, plazas y otras áreas) o en bienes privados con ocasión del desarrollo de las obras asociados a especialidades de la instalación respectiva, ya sea por error, negligencia o imprudencia, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provengan de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Toda reparación o reposición deberá estar de acuerdo al tipo, calidad y funcionamiento de lo dañado, previo Vº Bº Inspección Técnica Obras (ITO), el cual fijará el plazo (tiempo y oportunidad) para su ejecución de manera de no entorpecer la continuidad de las obras e instalación en cuestión.

## 22.3 DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución de las obras, **deberá regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos, serán de exclusiva responsabilidad del contratista, por ende el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual el personal vinculado a la ejecución de las obras, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad.

## 23.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

### 23.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

Corresponderá al profesional a cargo de las labores de **Inspección Técnica del Proyecto**, en conjunto con el profesional residente de obras (Jefe Técnico de Obras) del contratista, el coordinar e informar con al menos **cinco (5) días de anticipación** y a la Directora de Seguridad Pública o quien le subrogue, la fecha efectiva (día y hora) en que se efectuará la recepción provisoria de las obras contratadas.

La comisión conformada para este hecho, deberá verificar que la obra esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Para ello se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones fijándose el plazo para subsanarlas.

Si el contratista, no ejecutare las tareas destinadas a subsanar dichas observaciones dentro del plazo fijado, la Inspección Técnica se reserva el derecho de aplicar las multas a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 21** de estas bases.

De no existir observación que consignar, se procederá a recibir la obra, y se levantará el Acta respectiva, la cual deberá ser suscrita por todos los involucrados.

En el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones y/o Final según corresponda, se consignará entre otros aspectos:

- Número de la adquisición entregado por Chile Compra.
- Nombre completo del proyecto.
- Fuentes de Financiamiento.
- Nombre completo de la empresa contratista.
- Monto total del Contrato.
- Plazo ofertado para su ejecución.
- Fecha entrega Terreno.
- Fecha de término contractual.
- Fecha en que se efectúa la recepción
- Observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorgo para subsanar observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Fecha de término efectivo.
- Fecha de Recepción Definitiva.
- Nombre y firma del Contratista o Jefe Técnico de Obras.
- Nombre y firma de la Inspección Técnica del Proyecto.

Finalmente una vez recepcionadas las obras, Recepción Definitiva, sin observaciones, se procederá a hacer devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Al término contractual de la obra el contratista estará obligado a entregar a la Municipalidad de Quillota una carpeta con planos actualizados con todas las modificaciones, aprobadas oportunamente, que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos.

#### **24.- GARANTIA POR CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.**

Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos o fallas que afecten el funcionamiento de las luminarias, producto de vicios ocultos (mala ejecución, materiales o equipos defectuosos), la Directora de Seguridad Pública de la Municipalidad de Quillota o quien le subroge, deberá instruir al proveedor por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), su reparación o reemplazo, otorgándole un plazo para resolver estas observaciones, las que el proveedor deberá asumir a sus costas.

Si éste se negara o no cumpliera con los plazos otorgados, la Municipalidad de Quillota, previo informe, se reserva el derecho de solicitar el cobro de la garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.

#### **25.- RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Transcurrido el plazo de garantía de 365 días corridos a contar de la fecha de la Recepción Provisoria sin observaciones, la Municipalidad de Quillota, procederá a realizar la Recepción Definitiva. Sin perjuicio de la garantía legal de cinco (5) años a que se refiere el artículo 2003 inciso tercero del Código Civil.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Municipalidad de Quillota y cumplidas estas formalidades se devolverá al proveedor la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o

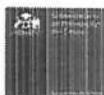
decretos que aprueban las actas respectivas. No obstante, lo anterior, le corresponde a la Municipalidad de Quillota aprobar las vicisitudes del contrato.

**26.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Quillota, Enero 2019





## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### Proyecto "Nuestro barrio protegido con alarmas comunitarias"

El proyecto "*Nuestro barrio protegido con alarmas comunitarias*" implica la instalación de sistemas de alarmas comunitarias en **2.050 viviendas** y **150 locales de comercio minorista**, pertenecientes a **25 barrios** de la comuna de Quillota. Los sistemas estarán distribuidos de la siguiente manera:

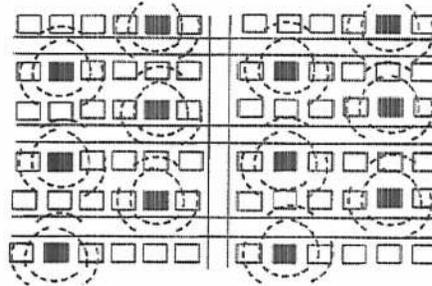
BARRIO/ TERRITORIO	N° de Viviendas/n° pulsadores *	N° Centrales **
Villa Nueva Italia	65	15
Villa Los Queltehues	30	05
Villa Magisterio	25	04
Población El Mirador	47	08
Población El Peumo	77	15
Población Las Praderas	48	08
Población Santa Rosa	39	08
Villa Alemania	37	06
Villa Santa Teresita	321	60
Villa Coopreval	510	92
Comercio Minorista	150	30
Villa España	19	03
Población O° Higgins/ San Martín	65	10
Población Diego de Almagro	49	08
Villa Los Canelos	93	16
Avenida Dueñas	37	07
Villa Primavera	75	13
Villa El Esfuerzo	57	10
Villa Teobaldo Sanguinetti	19	03
Villa Nueva Esperanza	41	07
Población 19 de Febrero	115	20
Villa Los Almendros	41	08
Población Vista Hermosa	159	30
Población Luis Mella	32	06
Población Carlos Mardones	49	08
<b>TOTAL</b>	<b>2.200</b>	<b>400</b>

\*Cada vivienda y/o local comercial contará con un (1) pulsador inalámbrico. Se trabaja con el total de viviendas de cada población.

\*\*Se calcula una central por cada 6 viviendas, sin embargo por las características propias de cada barrio, se instalarán según factibilidad técnica con un mínimo de 6 y un máximo de 8 viviendas conectadas a cada central.

### Esquema de funcionamiento

A nivel general, el proyecto contempla la instalación de **400 receptores** sonoros (centrales) a los que estarán conectados **2.200 pulsadores inalámbricos**. Esto quiere decir que por cada **6 viviendas y/o local comercial**, se instalará un receptor con su respectiva baliza y sirena<sup>1</sup>, como lo muestra la siguiente gráfica, donde los cuadros rojos simbolizan las casas y/o locales comerciales con receptores y los cuadros blancos las casas solo con pulsadores:



### Características técnicas de los productos

El sistema de alarmas propuesto, debe contar como mínimo con los siguientes elementos y sus respectivas características:

1. **Pulsador de activación:** un transmisor inalámbrico tipo llavero para cada vivienda y/o local comercial (2.200).  
El pulsador de activación debe contener las siguientes características: Transmisor señal momentánea a equipo autónomo receptor; mínimo con dos tonos o sonidos; batería alcalina mínimo de 12VCC; se debe considerar uno por vivienda y/o local beneficiario, debe tener un alcance entre 60 y 100 metros lineales. Sumado a lo anterior, se solicita que idealmente el pulsador de activación contenga botones ergonómicos de fácil manejo para adultos mayores.



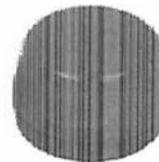
<sup>1</sup> Como se explicó en el cuadro precedente, para cuadrar el N° de viviendas totales, se instalarán según factibilidad técnica con un mínimo de 6 y un máximo de 8 viviendas y/o locales comerciales conectados a cada central.

2. **Central de alarma:** la central de activación debe contener:

- Receptor señal de pulsadores.
- Corte automático en caso de falla con salida de alarma audiovisual.
- Alimentación Energía Eléctrica 220 VCA
- Carga de batería permanente.
- Batería de respaldo 12V/4AH, ante corte de energía eléctrica.
- Gabinete metálico y tamper de seguridad antirrobo y resistencia a la intemperie.
- Debe ser capaz de cubrir entre 60 y 100 metros.
- Debe existir un receptor cada 6 viviendas (256 receptores).



3. **Equipo audiovisual:** el equipo audiovisual debe estar compuesto por una sirena electrónica mínimo 15 Watt a 30 W (2 tonos, ondulante y continuo). Una baliza electrónica estroboscópica y un gabinete metálico protección y resistencia a la intemperie.



4. **Fuente de poder:** Fuente de alimentación energía eléctrica 220 a 12V. Debe existir una fuente de poder por cada receptor (400 fuentes de poder).

5. **La placa de advertencia:** debe consistir en una estructura metálica o de policarbonato resistente al agua, óxido, hongos, fuego, filtro UV, etc.; con instalación a la vista incluida, se debe considerar una placa por vivienda y/o local comercial protegido y las medidas mínimas: 27 x 28 centímetros. Debe ser instalada en un lugar visible con una correcta fijación al muro. A modo de ejemplo:



6. **Pasacalle:** Se debe instalar un Pasacalle de material PVC o similar por cada sector a intervenir, el cual se instalará en lugar señalado por el ITO. El formato y diagramación del pasacalle será entregado por el mandante, posterior a la adjudicación del proyecto. A modo de ejemplo:



7. **Mano de obra:** este ítem incluye la instalación y programación de los 400 receptores sonoros (receptor, baliza y sirena).
8. **Insumos de trabajo:** este ítem incluye todos los materiales necesarios para la instalación de los productos, incluidas las medidas de seguridad para los operadores.



### Características especiales de la propuesta

Además de los productos antes mencionados, el proyecto de instalación de sistemas de alarmas comunitarias debe incluir:

- **Marcha blanca** de prueba del sistema en coordinación con los actores involucrados.
- **Capacitación del sistema** a los beneficiarios. Se debe contemplar un plan de capacitación que incluye la enseñanza del correcto uso de los sistemas en los ocho territorios focalizados. Se deberán generar como mínimo una instancia de capacitación comunitaria por cada barrio y/o territorio, en horario posterior a las 18:00 horas, para facilitar así la asistencia de la mayoría de los beneficiarios y beneficiarias. Además, se deberá realizar una inducción al usuario/a al momento de instalar la central y al entregar el pulsador inalámbrico. Asimismo, se solicita que la empresa contratista, deberá acompañar el registro fotográfico y de asistencia por cada capacitación efectuada. Este registro deberá incorporar: nombre, Rut, dirección y teléfono de cada participante. El registro referido, deberá ser entregado al Inspector Técnico de Obras.
- **Plan de mantención preventiva:** El contratista deberá considerar un plan de mantención preventiva, que incluya como mínimo una visita bimensual a terreno, por cada sector a intervenir, con el propósito de detectar fallas en el sistema. Estas se deberán realizar durante los doce meses posteriores a la finalización de instalación de centrales y entrega de pulsadores. Para cada visita, se deberá levantar un acta, la que deberá contener como mínimo, las observaciones realizadas y antecedentes generales, incluyendo las firmas del representante de la empresa y la contraparte municipal.
- **Registro de entrega de productos:** Será responsabilidad de la empresa contratista, elaborar el registro en formato Excel de los/as beneficiarios/as de las viviendas asociadas a cada central. Para ello, debe considerarse como mínimo el nombre, dirección, RUT y teléfono de quien recibe la central de alarmas y el pulsador inalámbrico. Además, deberá elaborarse un certificado que individualice a quién recibe el sistema de alarmas comunitarias (2.200 beneficiarios/as). Ambos registros deberán entregarse al Inspector Técnico de Obras y formarán parte de la documentación requerida para cancelación de la obra ejecutada.

- **Garantía** de producto mínima de dos (dos) años. Para reemplazo de los equipos con fallas, deberá ser la misma o de mejor calidad de los componentes presentados, sin costo adicional.
- **Post venta:** Ante fallas de los equipos en garantía, la empresa contratista deberá contemplar reparaciones en un plazo máximo de respuesta de 24 horas, sin costo adicional.

Fernando Córdova Valenzuela  
Arquitecto  
Oficina Seguridad Pública

Sandra Morales Navarro  
Coordinadora Comunal  
Oficina Seguridad Pública

Quillota, Septiembre de 2018

**CUARTO:** **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Ximena Valdivieso Arza, Geógrafo, Secretaria Comunal de Planificación(s) o quien le subroge.
- ✓ David Ramírez Farías, Asistente Social, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subroge.
- ✓ Sandra Morales Navarro, Asistente Social, Directora de Seguridad Pública y Familias o quien le subroge.

**QUINTO:** **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión evaluadora son sujetos pasivos, conforme a la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, mientras dure la evaluación de la propuesta.

**SEXTO:** **DESÍGNASE** como Inspector Técnico del Proyecto de Suministro e Instalación de Alarmas Comunitarias, Comuna de Quillota a Don Hugo Arancibia Ugalde, Técnico en Construcción, Profesional Obras Comunitarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subroge.

**SÉPTIMO:** **ADOPTEN** Dirección de Desarrollo Comunitario y la Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SECPLAN
2. Finanzas
3. Jurídico
4. Control Interno
5. Dirección Seguridad Pública y Familias
6. DIDECO
7. Subsecretaría Prevención del Delito
8. ITO
9. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-